Orden de Compra



Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363 Santiago RM CHILE RUT:60.911.000-7

Prove: 0764854209 INST.BRITANICO DE CULTURA CAPAC.S.A. SANTA LUCIA 124 Santiago RM CHILE

Despacho p/Impr Pedido Prove Revisión Pág USACH-0000007065 04/14/2021 **Condic Pago Cond Flete** Mét Env 30 días Destino c/Derechos Pagados Camión Teléf Moneda Compr Javiera Paz Bahamondes A CLP

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones Santiago RM

CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

1.00UN

Estándar

Lín-Env Art/Descripción CantidadUM Prc Ped Impt Extend Item

EX1032(032)

1- 1 Regulariza y autoriza pago de Capacitación "Inglés social y laboral intermedio 2". Período: 18/01/2021 al 18/04/2021. OTIC 755113. CDP 52783 Según Resolución 1860 de 13/04/2021.

Total Programa 221,000

221,000.00

221,000

G267

Total Art 86111604-01 <u>221,000</u>

Impt Total Ped 221,000

Firma Jefe de Compras Firma Jefe Unidad Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE ADQUISICIONES

REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO DE CAPACITACIÓN QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 13/04/21 - 1860

VISTOS: El DFL Nº 149 de 1981 y el Decreto Supremo N°241 de 2018, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Universidades N° 21.094 de 2018; la Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda Nº 250, de 2004; la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N°3, de 2021, el que aprueba el presupuesto universitario para el año 2021; el Decreto N° 241, de 2018, las Resoluciones N° 7, de 2019, y la Resolución N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en órdenes de Compra Nº 755113, enviados por el Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Proforma se contrataron los servicios de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre esta y el OTIC Centro Intermedio de Capacitación Proforma, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 9050 de fecha 30 de diciembre de 2019, y la Resolución Nº 1045, de fecha 12 de marzo de 2020.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N°	N° O/C					
Solicitud	OTIC	RUT	Capacitación		Costo Otic	Costo Usach
52783	755113	76.485.420-9	Inglés social y laboral Intermedio		\$39.000	\$221.000
			2.			
			Período: 18/01/2021 al 18/04/2021.			
				Total		\$221.000

d) Que, según se desprende del cuadro del considerando anterior, corresponde que una parte del valor de los cursos de capacitación sea asumida directamente por la Universidad, el que asciende a \$221.000.- Exento de IVA,

e) Que, dado lo anterior, la unidad requirente gestionó con fecha 19 de marzo de 2021, el respectivo certificado que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para asumir la obligación antes mencionada.

f) Que, la respectiva capacitación se está ejecutando a la fecha, en miras de satisfacer la necesidad aludida y dar continuidad a las funciones propias de la Universidad.

g) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley Nº 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley Nº 19.886.

h) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible realizar el acto administrativo en su oportunidad, situación que se regulariza a través de la presente resolución.

i) Que, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, de acuerdo a lo señalado la Contraloría General de la República en diversos dictámenes, como lo son los N°26.305, de 2008, N°46.201 de 2009, N°18.900 y N°42.311, ambos de 2010, y N° 31.770, de 2013, por lo que es menester autorizar el pago mediante el presente acto administrativo, considerando además que, existe de parte del proveedor, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad.

RESUELVO:

- 1. REGULARIZA Y AUTORIZA el pago de la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa indicada: Instituto Chileno Británico de Cultura Capacitación S.A., RUT Nº 76.485.420-9.
- IMPUTESE el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución al centro de costo 32, Ítem 2.67, Proyecto 522.

SANTA RIO GE

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el

portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento. Saluda a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA SECRETARIO GENERAL

JMZ/GRL/AJT/MOV/MTA/RBC/JBA

- 1. Departamento de Desarrollo de Personas
 1. Contraloría Universitaria
 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 1. Unidad de Adquisciones
 1. Ofícios de Personas
 1. Ofícios de Personas

Officina de Partes
 Archivo Central
 HR N° 183/2021 – CDP 52783